

23 de abril de 1984.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. RAUL CARLOS IRIBARNE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle que este Honorable Cuerpo en su Sesión Extraordinaria del día 18 del cte. sancionó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA : 1165

ARTICULO 1º.- Las veredas de todas las parcelas ubicadas dentro del ----- ejido urbano deben ser mantenidas por sus propietarios en perfecto estado de limpieza, libres de malezas y de desechos de todo tipo.-

ARTICULO 2º.- Los terrenos baldíos deben ser conservados con el pasto ----- cortado, sin malezas y libres de residuos de cualquier especie; por otra parte es obligatoria la construcción de cercos de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1.016, o la que en su momento la sustituya.-

ARTICULO 3º.- En el caso de no cumplirse lo establecido en los artículos ----- los anteriores y sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder, esta Municipalidad, previa citación y emplazamiento al infractor, efectuará los trabajos necesarios con cargo al propietario.-

ARTICULO 4º.- En el caso de los terrenos baldíos la Municipalidad pro- ----- cederá a su uso temporario, implementando en ellos parques o juegos infantiles, en los casos en que se violen los artículos 1º y 2º de la presente ordenanza y hasta tanto el propietario no haya regularizado su situación.-

ARTICULO 5º.- Los materiales de construcción, residuales y restos de ----- podas, deben ser colocados en las veredas todos los días

////.

//////.

lunes de cada mes, en que procederán a su retiro los agentes municipales.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese".-

Sin más, hago propicia la circunstancia para saluderlo con mi mayor consideración.-

Silvia Etchehandy de Mutio
SILVIA ETCHEHANDY DE MUTIO
Secretaria



Wilson Rizzotti
WILSON RIZZOTTI
Presidente

H. CONCEJO DELIBERANTE
24 ABR 1984
S A L I D A